

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DE OFICIOS DE ESPECTÁCULOS MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO

BASES:

1.- Objeto de la convocatoria

Se convoca proceso de selección para el acceso a una plaza de Auxiliar Técnico de Oficios de Espectáculos, mediante la formalización de un contrato de relevo por el 75% del tiempo restante hasta la jubilación del Jefe Técnico.

1.1.- La plaza convocada tiene asignado el puesto de trabajo correspondiente a un Auxiliar Técnico de Oficios de Espectáculos con un salario de 17.542,04 € bruto anual.

1.2.- *Funciones a desarrollar:*

- a. Preparación de espacios para la realización de actividades organizadas o ejecutadas por la sociedad.
- b. Ejecutar las operaciones necesarias de construcción y reparación de decorados.
- c. Realizar las operaciones precisas para el montaje y desmontaje de los espectáculos
- d. Ejecutar las acciones técnicas necesarias durante las representaciones
- e. Manejo de las instalaciones y equipos destinados al desarrollo de las actividades programadas
- f. Custodia y puesta a punto de las herramientas y materiales asignados para la ejecución de sus trabajos
- g. Informar al jefe de equipo del estado del material fungible
- h. Observar las medidas preventivas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Estas funciones estarán supervisadas por el responsable del área.

2.- Requisitos de los/as candidatos/as:

Para ser admitidas/os, será necesario que las/os candidatas/os reúnan, a la fecha de terminación del plazo de presentación de la documentación requerida los siguientes requisitos:

2.1.- *Requisitos generales:*

- a) Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) No haber sido separado/a por razones disciplinarias del servicio de ninguna de las administraciones públicas o de entidades del sector público empresarial por las mismas razones disciplinarias.

- c) En caso de ser nacional de otro Estado, deberán acreditar no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada.
- e) Poseer la titulación necesaria. En el caso de titulaciones obtenidas en Centros Extranjeros deberá acompañarse de la credencial que acredite la homologación de la misma.
- f) Nacionalidad Española o de los Estados miembros de la Unión Europea.
- g) Asimismo, se extiende igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán participar los extranjeros no incluidos en los apartados anteriores con residencia legal en España.

2.2.- *Requisito específico:*

El/la candidato/a deberá estar en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Cántabro de Empleo el día antes de la contratación.

2.3.- *Requisito de titulación exigida para el desempeño del puesto:*

Para ser admitido/a al citado proceso se requiere que los/as solicitantes estén en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente. (Se requiere acreditación mediante fotocopia compulsada).

2.4.- *Requisito de experiencia:*

Cada año de experiencia se valorará con 0,25 Puntos, hasta un **máximo de 2 puntos**.

(Se requiere certificado del organismo público en su caso, o documentación contractual acreditativa si se trata de empresas de carácter privado donde conste claramente la categoría profesional, funciones y duración de la prestación de servicios en su caso).

Se acompañará Informe de Vida Laboral actualizado.

En todo caso, cuando se aprecie discrepancia entre la categoría profesional reflejada en el contrato de trabajo o en el certificado expedido por el organismo público, y el grupo de cotización reflejado en el informe de vida laboral, se estará a lo indicado en el contrato o en el certificado administrativo.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados, dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y por lo tanto no serán valorados ni puntuados.

2.5.- Otros méritos valorables: (Hasta un máximo de 8 puntos)

Cursos formativos relacionados con la actividad a desarrollar (iluminación y/o maquinaria escénica, sonido, atrezzo, prevención de riesgos laborales) cursados o impartidos por el interesado y que hayan sido convocados u homologados por los centros u organismos de formación que seguidamente se detallan:

Duración de los cursos y puntuación:

- Menos de 15 horas..... 0,15 p.
- Entre 15 y 40 horas..... 0,25 p.
- Entre 41 y 100 horas..... 0,50 p.
- Cursos de más de 100 horas de duración.... 0,75 p.

En la validación de cursos, se tendrán en cuenta aquellos que se hayan impartido por las Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público (incluidos los realizados por sindicatos y empresarios como formación laboral) así como los cursos impartidos por asociaciones profesionales y centros formativos oficialmente reconocidos, tanto presencialmente, on-line o mediante fórmula mixta. Para su valoración, se deberá presentar la documentación mediante copia de la certificación expedida por el órgano correspondiente de la Administración o centro legalmente autorizado o reconocido. En dicha certificación deberá figurar la denominación del curso, horas de duración y fechas de inicio y finalización.

Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario no se valorarán.

La fase de méritos será excluyente a partir de las 30 mejores puntuaciones en la fase de valoración de méritos del curriculum.

3.- Presentación de solicitudes

Los/as aspirantes/as deberán presentar el anexo de solicitud de admisión a pruebas junto con el currículum y la documentación acreditativa de los méritos alegados, en el registro del Palacio de Festivales (C/ Gamazo S/N.-Santander), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Se acompañará de una fotocopia del documento nacional de identidad, curriculum e informe de vida laboral actualizado.

4.- El plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para presentar la documentación requerida finalizará el **5 de septiembre de 2018 a las 13:00 horas** (7 días laborables desde el día siguiente de su publicación en la web de la SRECD)

5.- Publicación lista provisional de admitidos/as

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, publicándola en el tablón de anuncios, así como en la página web.

Los/as participantes excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días laborables, contados a partir de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al/la interesado/a por desistido/a de su solicitud.

Defectos que motivan la exclusión del concurso:

- No presentar fotocopia compulsada del título exigible para poder participar en la convocatoria.

6.- Publicación lista definitiva de admitidos/as

Transcurrido el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos/as en los tablones de anuncios del centro y en la página web.(www.srecd.es)

7.- Comisión de selección

Los currículum presentados serán valorados por un/a responsable de Recursos Humanos, un/a representante del departamento Técnico, un/a representante del departamento de Administración y un/a representante del Comité de Empresa a su elección.

8.- Proceso de selección

El proceso de selección contará de dos fases: fase de baremación de experiencia y méritos y fase de valoración de conocimientos prácticos.

- a) *Baremación de experiencia y méritos del curriculum (Puntuación máxima hasta 10 puntos).*
- b) *Valoración de conocimientos prácticos. Se convocará a través de la web y en los tablones de anuncios mediante listado de aspirantes con indicación de día y hora para la realización de la prueba práctica relacionada con la actividad a desarrollar. (Puntuación máxima hasta 10 puntos).*

9.- Comunicación del resultado.

Finalizado el proceso de baremación por la Comisión de selección, se publicará listado provisional de los/as participantes con las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

10.- Reclamaciones

Contra la actuación de la Comisión de Selección, los/as concursantes podrán presentar reclamación en el plazo de cinco días laborables siguientes al de la publicación de los resultados, ante la Dirección.

11.- Selección del candidato

Será seleccionado/a el/a candidato/a que obtenga mayor puntuación de la suma de los puntos obtenidos en la baremación de méritos y puntos obtenidos en la valoración de conocimientos prácticos.

En caso de empate a puntos entre dos o más aspirantes se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Mejor puntuación obtenida en la fase de experiencia y méritos del curriculum.
- b) Entrevista personal.

12.- Bolsa de Empleo

El Tribunal hará público en el tablón de anuncios, así como en la página web, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo pero respecto de los cuales no se formulará propuesta de contratación para la constitución de la Bolsa de Empleo de Auxiliar Técnico de Oficios de Espectáculos, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor.

La bolsa de empleo será utilizada para la cobertura temporal de puestos por circunstancias tales como apertura de nuevos centros o ampliaciones de horario hasta su cobertura definitiva o hasta la terminación de la circunstancia que dio lugar a la contratación, en estos casos sin superar los plazos máximos legalmente establecidos para esta clase de contrataciones. Los contratos podrán ser concertados a tiempo parcial según las necesidades.

Para determinar el orden de prioridad en la bolsa de empleo, en caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mejor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la fase experiencia y méritos del curriculum.
- c) Finalmente, y de persistir el empate, la prioridad se determinará atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados, ajustándose al resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

13.- Duración del contrato de relevo

El contrato de relevo tendrá una duración igual a la del tiempo que falta al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación.

14.- Acreditación de requisitos.

El/La aspirante propuesto/a para su nombramiento como Auxiliar Técnico de Oficios de Espectáculos mediante contrato relevo y los integrantes de la bolsa de empleo deberán aportar en el plazo de cinco días laborables a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado su propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos y méritos objeto de valoración.

Si se constatará que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y/o que no son ciertos los méritos alegados y documentados para su valoración en la fase de baremación de experiencia y méritos del curriculum, decaerá en todo derecho a su contratación sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada. Así mismo, quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad.

15.- Normas finales

Los/as concursantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

En Santander, a 23 de agosto de 2018

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DE OFICIOS DE ESPECTÁCULOS MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO

DATOS PERSONALES

1. DNI	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha nacimiento Día Mes Año	6. Provincia de nacimiento	7. Lugar de nacimiento	
8. Domicilio: Calle o plaza y número		9. Localidad	10. C.P.
11. Municipio	12. Provincia	13. Nación	
14. Mail:	15. Teléfono 1:	16. Teléfono 2:	

CONVOCATORIA

PLAZA A PROVEER: Auxiliar Técnico de Oficios de Espectáculos (contrato relevo)
ENTIDAD CONVOCANTE: Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.

DOCUMENTACIÓN

<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF/D.N.I. en vigor. <input type="checkbox"/> Informe de Vida Laboral <input type="checkbox"/> Curriculum Vitae. <input type="checkbox"/> Título. <input type="checkbox"/> Experiencia. <input type="checkbox"/> Méritos.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento en el que se le requieran.

En a de de 2018.
(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.